



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número: NO-2021-47953441-APN-SSPVNYMM#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 28 de Mayo de 2021

Referencia: Prórroga de excepción de los Títulos y Certificados Nacionales e Internacionales otorgados al personal de la Marina Mercante Nacional

A: Enrique Antonio Balbi (SGNA#ARA), Secretaría General (OMI),

Con Copia A: Marcelo Cristian Tarapow (DGED#ARA), Daniel Alberto Petersen (DGED#ARA), Roberto Luis Meli (DPNYMM#MTR), Ana Carolina Eggink (SSPVNYMM#MTR),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, con relación a la prórroga con carácter excepcional de los Títulos Nacionales e Internacionales emitidos por la Marina Mercante, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta en el DNU 260/2020 como consecuencia de la pandemia coronavirus (COVID-19).

Cabe recordar, que oportunamente ésta Subsecretaría en su calidad de Autoridad de Aplicación del Reglamento de Formación, Capacitación del Personal Embarcado de la Marina Mercante, REFOCAPEMM, a través de la nota NO-2020-86237191-APN-SSPVNYMM#MTR, autorizó prórrogas con carácter excepcional de los Títulos Nacionales e Internacionales, conforme el siguiente cronograma:

- Prorrogar por el plazo de UN (1) año desde la fecha de su vencimiento, a todos los títulos y certificados que hayan vencido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2020, inclusive;
- Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2021, todos los títulos y certificados que hayan vencido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2020, inclusive;
- Mantener el otorgamiento con carácter excepcional de una prórroga de tres (3) meses, desde su fecha de vencimiento, a todos aquellos certificados y títulos nacionales e internacionales que caduquen entre el 1° de enero de 2021 y el 30 de junio de 2021.

Ahora bien, es dable destacar que distintas asociaciones sindicales efectuaron una presentación conjunta ante esta Subsecretaría, en donde solicitan en forma urgente que todos los títulos, certificados, refrendos de expedición o reconocimientos y/o certificados de aptitud psicofísica, y todo otro documento de embarco tanto en el ámbito nacional e internacional cuyo vencimiento haya operado durante el año 2020 o que venzan durante el año 2021, sean prorrogados en su vigencia en forma excepcional hasta el 31 de Diciembre de 2021, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta en el DNU N° 260/2020, declarada por la Ley N° 27.541, ampliada, prorrogada, y sus normas complementarias, emitidas como consecuencia de la Pandemia Coronavirus- COVID-19.

Con motivo de ello, se envió una nota a la ARMADA ARGENTINA identificada como NO-2021-37216066-APN-SSPVNYMM#MTR, para que en su carácter de Autoridad de Administración y Ejecución del citado Reglamento, efectúe la intervención de su competencia y analice la viabilidad de lo solicitado.

Al respecto, la Dirección de Intereses Marítimos se expide remitiendo el análisis efectuado por la Dirección General de la Armada mediante la nota NO-2021-44654750-APN-DGED#ARA, remitiendo a tal efecto una propuesta, como sugerencia a los fines de que esta autoridad evalúe la misma.

Asimismo, señalan que dicho asesoramiento se fundamenta en la actual situación de Pandemia COVID-19 y de restricciones establecidas, las cuales pueden variar en el tiempo y generar nuevas medidas a adoptar.

En virtud de lo expuesto, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto DNU 260/2020, declarada por la Ley N° 27.541, ampliada, prorrogada, y sus normas complementarias, emitidas como consecuencia de la Pandemia Coronavirus- COVID-19, y en función del DCTO-2020-513-APN-PTE, se autoriza, con carácter excepcional, prorrogar los Títulos Nacionales e Internacionales emitidos por la Marina Mercante Nacional, conforme el siguiente cronograma:

- **Extender la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021 de todos los títulos y certificados que hayan vencido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 inclusive;**
- **Extender la prórroga vigente otorgada al 30 de septiembre del 2021, por el término de TRES (3) meses, para todos los títulos y certificados que hayan vencido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2021, inclusive;**
- **Otorgar prórroga por el término de SEIS (6) meses desde la fecha de su vencimiento, a todos los títulos y certificados cuyo vencimiento se produzca entre los días 1° de julio y 31 de diciembre de 2021, inclusive.**

Cabe destacar, que la presente medida estará condicionada a la situación sanitaria motivo de la pandemia COVID-19 registrada en nuestro país, y mientras se mantengan las medidas de restricción, cierre de instituciones educativas y oficinas de la Administración Pública Nacional.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.28 16:51:10 -03:00

Leonardo Esteban Cabrera Dominguez
Subsecretario
Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante
Ministerio de Transporte

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.28 16:51:10 -03:00